



**Ayuntamiento de Colmenar
(Málaga)**

Expediente n.º:563/2023
Bases Concurso
Procedimiento: Acciones de Carácter Cultural

Bases reguladoras de la participación en el “CONCURSO CARTEL FERIA 2023”

ÍNDICE

- 1. Objeto.**
- 2. Régimen jurídico.**
- 3. Participantes.**
- 4. Premios y categorías.**
- 5. Jurado.**
- 6. Criterios de valoración.**
- 7. Consignación presupuestaria.**
- 8. Forma de pago.**
- 9. Aceptación requisitos de participación.**
- 10. Protección de datos.**

PRIMERA. Objeto:

Este concurso tiene como objeto seleccionar el cartel oficial de la Feria de Colmenar del presente año 2023 prevista para los días 10 al 13 de agosto, con el fin de utilizar el mismo para la publicidad de las fiestas tradicionales de verano de nuestra localidad.

SEGUNDA. Régimen jurídico:

Las convocatorias que se aprueben para el otorgamiento de premios se regularán por lo dispuesto en la **Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio**, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, y lo dispuesto en las presentes Bases.

TERCERA. Participantes:

Podrá participar en el concurso cualquier persona mayor de 18 años y residente en España.

Cada autor podrá presentar **sólo una obra**, siendo condición indispensable que sea original e inédita, de lo que el autor se hace responsable con la mera presentación del trabajo, certificando con ello que esas imágenes no tienen restricciones en su uso. Asimismo, y en caso de que en el diseño se utilice alguna imagen ya existente, el autor deberá justificar por escrito la compra de los correspondientes derechos de esa imagen. Queda prohibida toda publicación de las obras presentadas a este concurso, en todo o en parte, antes de la presentación oficial del Cartel de Feria 2023.

Los concursantes se responsabilizan totalmente de la no existencia de derechos de terceros en las obras presentadas, así como renuncian a toda reclamación por derechos de imagen.

La ejecución de los carteles podrá ser realizada por cualquier procedimiento, siendo facultad discrecional del artista el empleo de los colores que estime convenientes, teniendo en cuenta que





**Ayuntamiento de Colmenar
(Málaga)**

la reproducción del cartel ganador se realizará en cuatricromía, por lo que se excluyen las tintas de color oro, plata y fosforescentes.

Los carteles podrán presentarse en los siguientes formatos:

1. Formato papel: en dimensiones de 50 x 70 centímetros y deberán entregarse montados sobre soporte rígido (cartón pluma), no admitiéndose los presentados enmarcados o con cristal.
2. Formato digital: (JPG o PDF), con una resolución de 300 píxeles/pulgadas (como mínimo) y deberán enviarse a: juventudydeportes@colmenar.es.

El autor del cartel elegido para anunciar la Feria de Agosto 2023 se compromete a entregar la obra en soporte digital, en los tipos de archivo que la entidad organizadora le indique para su reproducción gráfica. Del mismo modo, en caso de tratarse de una obra pictórica, deberá enviarla en su formato original. Asimismo deberá adjuntar todas las fuentes e imágenes empleadas.

El cartel debe incluir obligatoriamente la siguiente leyenda: **“FERIA DE AGOSTO 2023. COLMENAR. DEL 10 AL 13 DE AGOSTO”**

El ganador del concurso deberá facilitar al Ayuntamiento de Colmenar, en los plazos que éste determine, distintas adaptaciones y aplicaciones del cartel para la promoción y comunicación del evento. Estas aplicaciones y adaptaciones, basadas en la imagen del cartel oficial, deberán armonizarse con el escudo del Ayuntamiento de Colmenar (Málaga).

La obra premiada pasará a ser propiedad del Ayuntamiento de Colmenar (Málaga), que adquirirá sobre el mismo el derecho pleno a su utilización, reproducción y difusión, sin limitación de tiempo.

El plazo de presentación de carteles finalizará el día 30 de Junio de 2023, a las 14:00 horas. La entrega se efectuará en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Colmenar, sito en Plaza de España, n.º 7, C.P.: 29170:

1. Formato papel (indicando como asunto “Concurso del Cartel Oficial de Feria de Colmenar 2023”).

Junto con las obras se remitirá un sobre con el lema en el exterior y en su interior los datos personales, (nombre, apellidos, dirección, teléfono, email, fecha de nacimiento) y fotocopia del DNI.

La Concejalía de Cultura, no se responsabiliza del deterioro producido en el envío, por lo que el embalaje, en el caso de ser enviada por correo la obra, deberá ser suficientemente resistente.

Se pone a disposición de los interesados en participar las siguientes vías de información: presencialmente en la oficina del Área de Cultura, sito en Plaza de España, 7, Ayuntamiento de Colmenar; telefónicamente, a través del núm.: 952 73 00 00 / 01; o, por correo electrónico: juventudydeportes@colmenar.es

CUARTA. Premios y categorías:

Se concederá un único premio de 180,00 € al autor del cartel elegido. Esta cantidad quedará sometida a las disposiciones fiscales vigentes, incluidas las correspondientes a las retenciones





**Ayuntamiento de Colmenar
(Málaga)**

que procedan en concepto de IRPF.

Para la materialización de dicho premio, y con posterioridad al fallo del jurado, se solicitará al autor premiado la cumplimentación de un documento de transferencia bancaria que le será facilitado en su momento.

Las obras que no hayan sido premiadas estarán a disposición del autor a partir del momento del fallo.

QUINTA. Jurado:

El Jurado calificador estará formado por el Sr. Alcalde, que ejercerá la Presidencia del mismo, además de los Sres. Concejales de las Áreas de Cultura y Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Colmenar. El fallo del Jurado será inapelable, pudiendo declarar desierto el premio si considera que las obras presentadas no cuentan con la categoría exigible.

El Jurado dará a conocer su fallo a través del Tablón de Anuncios físico y de la sede electrónica (<https://colmenar.sedelectronica.es>).

El Jurado podrá resolver aquellas situaciones no contempladas en las presentes bases, así como aquellas dudas que se planteen sobre su interpretación.

Con carácter previo al pago del premio, se aprobará el acta por parte del Jurado.

SEXTA. Criterios de valoración:

Para la concesión del premio se tendrá presente las normas marcadas por la organización, así mismo, los aspectos que resalten el evento festivo que se promocionará en el cartel, la identificación de aspectos tradicionales del municipio y la calidad de la obra. Toda modificación de estas bases será notificada a los participantes.

SÉPTIMA. Consignación presupuestaria:

Los premios en metálico se financiarán con cargo a partida del presupuestos municipal prevista para el ejercicio de la convocatoria.

OCTAVA. Forma de pago:

El pago de los premios se efectuará mediante transferencia bancaria al ganador previa aprobación por el Ayuntamiento del Acta del Jurado.

NOVENA. Aceptación requisitos de participación:

El hecho de participar en el concurso, implica la total aceptación de las bases que lo rigen, así como del fallo inapelable del Jurado.

DÉCIMA. Protección de Datos:

Los datos personales recogidos por el Ayuntamiento de Colmenar se someterán a las exigencias de la normativa vigente en materia de protección de datos personales, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y





**Ayuntamiento de Colmenar
(Málaga)**

Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos. En concreto, se tratarán los siguientes tipos de datos: Datos de carácter identificativo como su nombre, apellidos, DNI, correo electrónico y teléfono.

Responsable del tratamiento de datos: Ayuntamiento de Colmenar. Datos de contacto: Plaza de España, 7, C.P: 29.170, 952 73 00 00 / 01, Municipio de Colmenar, Provincia de Málaga.
Delegado de Protección de Datos: Diputación Provincial de Málaga. Datos de contacto: Avda. del Pacífico nº 54, 29004 Málaga. Tfno.: 952 13 36 46. Correo: protecciondedatos@malaga.es.
Los datos se incorporarán a la actividad de tratamiento '[PREMIOS Y SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA](#)', cuyo contenido, finalidad, base jurídica, régimen de cesiones y plazo de conservación pueden ser consultados en el siguiente enlace: <https://www.colmenar.es/12367/tratamiento-de-datos>.

Derechos: El Reglamento General de Protección de Datos permite ejercer ante el responsable del tratamiento los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión (“derecho al olvido”), limitación del tratamiento, portabilidad y de no ser objeto de decisiones individualizadas. Puede obtener más información y modelos gratuitos de solicitudes para el ejercicio de sus derechos en <https://www.colmenar.es/12368/ejercicio-de-derechos>. Puede dirigirse al Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en <https://www.ctpdandalucia.es/area-de-proteccion-de-datos> para reclamar el ejercicio de sus derechos. Más información: <https://www.colmenar.es/7975/aviso-legal>.

En Colmenar, Málaga, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde, en funciones,

Fdo.: José Martín García.

